



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 090 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Los Concejos, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado... /...;

Que, de acuerdo al Informe N° 016-2016-CT-GADMLA-2016, suscrito por los concejales Javier Pazmiño y Frine Miño, integrantes de la Comisión de Terrenos, en el que resuelven se autorice la venta de los bienes inmuebles de propiedad municipal a los beneficiarios poseedores que constan individualmente en cada carpeta que se adjunta al presente informe, y que se detallan en el mismo;

Que, en el **Quinto Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **veintidós de abril del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 16 -CT-GADMLA-2016 de la Comisión de Terrenos sobre carpetas para trámite de escrituración;**

Que, luego del análisis del referido oficio, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Que el informe N° 16 -CT-GADMLA-2016 de la Comisión de Terrenos sobre carpetas para trámite de escrituración, regrese a la Comisión de Terrenos, para que se dé el trámite correspondiente, en relación a las firmas de responsabilidad.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja abril 22, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

